

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	21424
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	27/11/1989
<b>Norma:</b>	DECRETO LEY
<b>Número de Norma:</b>	19
<b>Fecha de la Norma:</b>	21/11/1989
<b>Autoridad:</b>	CONSEJO DE GABINETE
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE MODIFICA LA LEY No. 105, DE 8 DE OCTUBRE DE 1973, QUE ORGANIZA LAS JUNTAS COMUNALES Y LES SEÑALA FUNCIONES.
<b>Comentario:</b>	Por medio del presente decreto Ley se suspendieron indefinidamente los efectos del Artículo 9 de la Ley número 105 de 8 de octubre de 1973, subrogado por el Artículo 7 de la Ley número 53 de 12 de diciembre de 1984, relativo al período de nombramiento y remoción de los ciudadanos que conforman la Junta Comunal. TEMAS RELACIONADOS: JUNTAS COMUNALES, CONSEJO DE GABINETE, DECRETO LEY.

## Temas Relacionados

CONSEJO DE GABINETE
DECRETO LEY
JUNTAS COMUNALES

## Referencias

<b>DECRETO LEY 19</b>						
<b>REFERENCIAS POSTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
<b>DECRETO LEY 19</b>						
<b>REFERENCIAS ANTERIORES:</b>						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	53	12/12/1984	20210	21/12/1984	DEROGA PARCIALMENTE	Este Decreto Ley derogó el Artículo 6 de la Ley número 53 de 12 de diciembre de 1984.
LEY	105	08/10/1973	17458	24/10/1973	SUSPENDE LOS EFECTOS PARCIALMENTE	Este Decreto Ley suspendió indefinidamente los efectos del Artículo 9 de la Ley número 105 de 8 de octubre de 1973.

## Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
17/06/1991	Conoce esta Corporación de Justicia demanda de inconstitucionalidad formulada por el licenciado Alberto Guerra Pombar, actuando en su propio nombre, contra el decreto ley número 19, de 21 de noviembre de 1973, por la cual se modifica la ley número 105 de 8 de octubre de 1973, que organiza las Juntas Comunales y les señala funciones.	DECLARA QUE ES INCONSTITUCIONAL el Decreto Ley 19 de 21 de noviembre de 1989.